

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 167 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 12 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 095-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 31 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el Decreto Supremo N° 104-2013-EF, que declaran de interés y prioridad la promoción y agilización de la inversión, dispone la implementación de un Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual efectuará reportes periódicos al Consejo Directivo de la Agenda de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION sobre los avances de la gestión del Equipo Especializado, con el objeto de acelerar la ejecución de las inversiones;

Que, el párrafo 25.1 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, faculta al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas a realizar, en el marco de sus competencias, requerimientos de información a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a la priorización que establezca su director ejecutivo;

Que, el párrafo 25.4 del artículo 25 de la Ley en mención, dispone que cada entidad designara, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de director general, equivalente a superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., el artículo 13° numeral 13.7, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Informe N° 095-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, en base a las normas antes referidas, recomienda designar mediante acto resolutivo al responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas al Gerente de Operaciones, Ing. Luis Rafael Gómez Rivera identificado con DNI N° 29343961;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 167 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

En virtud a lo expuesto, resulta necesario designar vía acto resolutivo al responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a las normativas aplicables y al Informe N° 095-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE OPERACIONES, ING. LUIS RAFAEL GÓMEZ RIVERA IDENTIFICADO CON DNI N° 29343961, como RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICE EL EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable designado en el artículo primero de la presente resolución, se encuentra en la obligación de atender los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la recepción de dicho requerimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la asistente de la secretaría de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al responsable designados en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGC
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

